

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía, número 3.*—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
Las providencias judiciales, á *treinta.*
Los de prendadas, á *diez.*
Los demás, á *veinte.*

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 48.

Habiendo desaparecido de su domicilio, en el pueblo de Pámanes, el incapacitado Alejandro Arenal Liaño, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de autoridad á mis órdenes la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Santander 8 mayo 1905.

El Gobernador interino,
Eusebio Ruiz Pérez.

Señas

Edad 40 años, estatura regular, herba regular, color moreno, constitución robusta; viste blusa y pantalón azul y calza borceguíes; lleva la cabeza descubierta.

Circular núm. 49.

Habiéndose fugado en la mañana de hoy de la cárcel de Torrela-

vaga los presos José Martínez Risco, de 31 años de edad, hijo de Cornelio y Josefa, natural de Santiago de Cuba, aveindado en Bilbao; pelo, cejas y ojos castaños, nariz y cara larga, boca regular, barba afeitada poblada, tipo torero, pecoso de viruelas, estatura 1,700 metros, y Luis Landa Ruiz, de 35 años de edad, hijo de Julián y Fermína, natural de esta capital, calderero y cochero; pelo y bigote rubio, ojos muy tiernos, estatura baja, pecoso de viruelas, y de la Casa de Caridad de esta ciudad el joven Balbino Cayón Quero, de 14 años de edad, estatura regular, delgado, pelo y ojos castaños, algo descolorido; viste chaqueta clara y pantalón obscuro con rayas claras,

Encargo á la Guardia civil y demás agentes de autoridad á mis órdenes procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Santander 9 de mayo de 1905.

El Gobernador interino,
Eusebio Ruiz Pérez.

Circular núm. 50.

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Valdeoles, por quebrantamiento de forma á infracción de ley, contra una providencia de este Gobierno de 20 de abril próximo pasado, que revocó un acuerdo de la Junta municipal tomado en sesión de 12 de junio de 1903, que declaró anulado el contrato que

tenía celebrado con el Médico titular don José Gómez Rábago.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Santander 6 de mayo de 1905.

El Gobernador interino,
Eusebio Ruiz Pérez.

Circular núm. 51.

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Lázaro Sáiz Bernardo contra providencia de este Gobierno destituyéndole del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Valderredible.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 5 de mayo de 1905.

El Gobernador interino,
Eusebio Ruiz Pérez

Circular núm. 52.

Con esta fecha se ha elevado al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Eusebio Bustamante contra providencia de este Gobierno confirmando otra dictada por la Alcaldía de Laredo imponiéndole una multa de veinticinco pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado en el art. 26 del

Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 5 de mayo de 1905.

El Gobernador interino,
Eusebio Ruiz Pérez.

Circular núm. 53.

Con esta fecha se ha elevado al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por los señores Félix Erreitia y Víctor Cavado contra providencia de este Gobierno confirmatoria de otra dictada por la Alcaldía de Laredo imponiéndoles veinticinco pesetas de multa á cada uno.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado en el art. 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 5 de mayo de 1905.

El Gobernador interino,
Eusebio Ruiz Pérez.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Zamora la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo

que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de abril de 1905.

El Subsecretario,
El Conde de Albay.

(Gaceta del 27 de abril.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha 6 del actual, ha dictado el siguiente

Decreto.—Transcurrido el plazo legal á que se refiere el art. 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina nombrada «San Roque», número 5.158, radicante en Llano, término municipal de Las Rozas, procédase á notificar personalmente á los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de la referida concesión minera, así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el Alcalde de Las Rozas para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que en totalidad ó en parte han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada ley.

Santander 8 de mayo de 1905 —
El Gobernador civil interino, Eusebio Ruiz.

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales por medio de este periódico oficial.

Santander 8 de mayo de 1905.
— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Vista la instancia presentada por don Juan B. Niño, en nombre y representación legal de don José M. de Lennan, dueño de la «Demasia á Deseada 9.^a», número 6 197, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa á los terrenos superficiales que dicha mina comprende.

Resultando que se han hecho las

publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 27 de enero del corriente año y los anuncios citados han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Las Rozas, sin que durante el plazo legal fijado en los mismos se haya presentado reclamación alguna contra este expediente.

Que el Ingeniero encargado de su despacho emite con fecha 10 de marzo del año actual información favorable sobre la declaración pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales y que la Comisión provincial, en 29 de abril de 1905, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de dicha mina.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las Bases generales para la legislación de Minas y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y el 10 del Reglamento para su ejecución; en virtud de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley de Expropiación vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «San Roque», número 5.158, enclavada en dicho término.

Lo que de orden del señor Gobernador civil, y en cumplimiento del art. 13 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 6 de mayo de 1905.—
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

El señor Gobernador civil ha aprobado, en decreto fecha 2 del actual, los expedientes de registros mineros nombrados «Segunda Martina», núm. 12.826, de don Teodoro Sáenz, y «Aumento á Elena», núm. 12.881, de don Ignacio Fernández, demarcados ambos en el término municipal de Puente Viego, mandando extender los títulos de propiedad correspondientes, á favor de los respectivos interesados, transcurridos los treinta días desde la publicación de este decreto sin recurrir contra él.

Santander 4 de mayo de 1905.—
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Carmelina», núm. 744, el señor Gobernador ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Carmelina», del término municipal de Camargo, incoado por don Modesto Piñeiro en nombre y representación de los señores William Baird y Compañía, dueños de aquella concesión minera.

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno.

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de marzo último las listas de propietarios, rectificadas, y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado.

Considerando que el informe del Ingeniero actuante, don Alfredo Lasala, es favorable á dicha declaración.

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa.

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «Carmelina», núm. 744, por don Modesto Piñeiro.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 25 del Reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 3 de mayo de 1905.—
El Gobernador, *Eusebio Ruiz.*

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales.

Santander 3 de mayo de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Parque administrativo de suministros
DE
BURGOS

Anuncio.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Santander los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 24 del mes actual á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamen-

te en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 8 de mayo de 1905.—
El Director, *Sebastián de la Iglesia.*

Artículos que se adquirirán en Santander.

- Carbón vegetal.
- Petróleo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Don Timoteo Ibarra Sota, Alcalde constitucional de Castro Urdiales.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, este Ayuntamiento, en vista del resultado de los expedientes instruidos al efecto, ha acordado declararles prófugos, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción y á las demás responsabilidades que se determinan en el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Por tanto, se cita, llama y emplaza á los referidos mozos para que á la mayor brevedad comparezcan ante esta Alcaldía á fin de ser conducidos ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, y al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca y captura de los expresados mozos, poniéndoles en su caso á mi disposición á los indicados efectos.

Nombre de los mozos y número que obtuvieron en el sorteo.

- Leonardo Rigada Barreras, número 6.
- Ambrosio Vildósola Torre, 9.
- Federico Ureta Portillo, 13.
- Prudencio Rincón Zaballa, 14.
- Angel Salazar Helguera, 16.
- José M.ª Caridad González, 18.
- Cesáreo Gil Herrán, 26.
- Luciano Iglesias Calera, 29.
- Felipe Helguera Helguera, 32.

- José M.ª Urrutua Pedrueca, 33.
- Hipólito Ortiz Torre, 34.
- Mariano Rodríguez Castillo, 35.
- Juan Palacio, 37.
- José M.ª Martínez Yañza, 45.
- José Vildósola Izemendi, 47.
- Felipe Mir Sueta, 48.
- Marcelo Ibáñez Aristarán, 49.
- Angel Manuel Ortiz Herrán, 50.
- Florentino Iturbe Fernández, 51.
- Rogelio Sáez Achondo, 53.
- Hipólito Martínez Pesa, 54.
- Paulino Aguirre Helguera, 56.
- Bruno Anca Garmendia, 57.
- Simón González Zaballa, 62.
- José Villanueva Herrán, 63.
- Román Fernández Sandín, 64.
- Segundo Campo Campo, 68.
- Ulpiano Ibarra San Cristóbal, 73.
- Angel Abascal Portillo, 78.
- Bernardo Río Pérez, 80.
- Sebastián Moreno Azua, 82.
- Miguel Albisu Acebal, 84.
- Ruperto Orden Jiménez, 85.
- Dionisio Calle Goitia, 89.
- Angel Secundino Pagola, 94.
- Ricardo Roda Ezode, 100.
- Julián Acebo Pagola, 102.
- Marcelo Fernández Helguera, 102.
- Victoriano Llave Ruiz, 103.
- Ernesto Gainza Artsza, 108.
- Vicente Díaz Díez, 109.
- Castro Urdiales 30 de abril de 1905.—*T. Ibarra.*



Ayuntamiento de Ruesga.

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se relacionan al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en forma legal, se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos con sujeción á las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados esta Corporación municipal les ha declarado prófugos, con la imposición consiguiente de gastos.

En tal virtud se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentados á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados mozos ó su presentación á disposición de expresada Comisión mixta.

Mozos que se citan.

- Gerardo Diego Setién, núm. 2 del sorteo.
- Gregorio Martínez Pérez, 3.

Jesús Ocejo García, 7.
Aurelio de la Maza Galán, 8.
Emeterio Pérez Ruiz, 10.
Gregorio Cano y Ocejo, 12.
Ruperto Fernández Zorrilla, 13.
Isidro Cano Cano, 15.
Emeterio Zorrilla Vega, 24.
Francisco Lastra Carral, 25.
Pedro Zorrilla Ruiz, 36.
Ruesga 6 de mayo de 1905.—El
Alcalde, *Leonardo Blanco*.



*Ayuntamiento de Santiurde
de Toranzo.*

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones vigentes, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos ante la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y para cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Mozos que se expresan.

Número 5, Antonio Sáiz Gutiérrez, hijo natural de Bernarda, natural de Villavebil, Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, provincia de Santander; nació el 29 de junio de 1885. Reside en Méjico.

Número 19, Antonio Sáiz Pérez, hijo de Fidel y de Mercedes, natural de Villavebil, Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, provincia de Santander; nació el 21 de mayo de 1885. Reside en Jerez.

Número 26, Ignacio Fernández Fernández, hijo de Agapito y de Milagro, natural de Bejorúa, Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, provincia de Santander; nació el 31 de julio de 1885. Reside en Buenos Aires.

Santiurde de Toranzo 1.º de mayo de 1905.—El Alcalde Presidente, *Benito Villegas*.



Ayuntamiento de Corvera.

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Prases, de este Municipio, se halla en custodia, por haber sido cogido causando daños é ignorarse quién es su dueño, un novillo como de año y medio de edad, su color rojo obacuro, con un marco incomprendible hecho á fuego en el cuadril derecho.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que la persona que se considere su dueño pase á recogerle en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado este plazo se procederá á su enagenación en pública subasta.

Corvera 6 de mayo de 1905.—El Alcalde, *Antonio Collantes*.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta de los 66 títulos para la emisión de un empréstito de 6.600 pesetas nominales que intenta llevar á efecto el pueblo de Alceda al tipo del 90 por 100, con destino al pago de aumento de obras en la traza de aguas de dicho pueblo, se anuncia nuevamente dicha subasta bajo el mismo tipo del 90 por 100, la cual ha de tener efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 18 del actual, á las diez en punto de su mañana, cuyas bases y condiciones se estipulan en el primer anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 43, de fecha 17 de marzo próximo pasado, y con sujeción á las cuales se ha de llevar á efecto el empréstito y á las consignadas en el expediente que al efecto se ha instruido.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Corvera 5 de mayo de 1905.—El Alcalde, *Antonio Collantes*.



*Ayuntamiento de Santa María
de Cayón.*

Don José García Fernández, Alcalde constitucional del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni á ninguna de las operaciones del reemplazo, ni persona alguna á representarlos, los mozos Telesforo Martínez Revuelta, José Manuel Colma Mora, Pantaleón Paulino Cuenta Arenal, Esteban Gutié-

rrer Obregón, Vicent Isaac Ortiz Concha, Pantaleón Bernardino Gómez Rapado, Marcelino Ruiz Bustillo, Máximo Pita Ruiz, Eloy Joaquín Cobo y Cobo, Ricardo Palazuelos Cuesta, Daniel Gregorio Basualdo Rodríguez, Serafín Ruiz Gutiérrez, Pedro Sierra Ruiz, Dámaso Lago López Ruiz, Eusebio Luis Olabarrieta Mora, Juan Francisco Sánchez y Sánchez, Francisco Rodríguez Solana, Juan Valentín Torres Acosta y Juan Esteban García Gutiérrez, números 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 26, 27, 28, 30, 31 y 33, respectivamente, del sorteo de este año, se les ha instruido expediente individual, y por sus resultados se les ha declarado prófugos con las responsabilidades consiguientes.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento ó Comisión mixta de Reclutamiento á salvar la responsabilidad de quintas; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio de la administración de justicia, ruego á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de mencionados prófugos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de la Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento para lo que proceda.

Santa María de Cayón á 4 de mayo de 1905.—El Alcalde, *José García*.



Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Este Ayuntamiento, en vista de que no se han presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, ha acordado declarar prófugos, para todos los efectos legales, á los siguientes mozos del actual reemplazo:

Número 1, José Antonio Vélez González.

Número 8, Juan Antonio Abrú Gutiérrez.

Número 7, Jesús Saá y García.

Número 9, José Linares Alvarez.

Número 12, Carlos Torres Gutiérrez.

Lo que en cumplimiento de la vigente ley de Reemplazo se anuncia en este periódico oficial, encareciendo de las autoridades que, caso de ser habido alguno de dichos mozos, le pongan á disposición de esta Alcaldía.

Cabezón de la Sal 5 de mayo de 1905.—El Alcalde accidental, *Antonio Muñoz*.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN de las licencias de caza, uso de armas y de pesca expedidas por este Gobierno durante el mes de abril último.

Número	Día	VECINDAD	NOMBRES	Clase de licencia
224	1	Val de San Vicente	Avelino Borbolla	Pesca.
225	»	Idem	Ramón Borbolla	Idem.
226	»	Astillero	Lorenzo Casuso	Armas.
227	»	Reinosa	Felipe R. Huidobro	Idem.
228	»	San Pedro	Antonio Ortiz	Idem.
229	»	Idem	Enrique Ortiz	Idem.
230	»	San Miguel de Aguayo	Santos Gutiérrez	Caza.
231	3	Sopeña	Félix Fernández	Idem.
232	4	Riaño	Vicente Gómez	Armas.
233	»	Guriezo	Tomás Pesa	Idem.
234	»	Santander	Valeriano de la Pedrosa	Idem.
235	5	Idem	José Aja Fernández	Idem.
236	»	Limpias	Manuel Cano	Idem.
237	6	Rasines	Serafín Gil	Pesca.
238	»	Idem	Luis Ezquerra	Idem.
239	»	Heras	Faustino López	Armas
240	7	Vega de Pas	José Martínez Laso	Pesca.
241	»	Idem	José Martínez Martínez	Idem.
242	8	San Miguel de Aguayo	Manuel Fernández	Armas.
243	»	Santander	Andrés A. Pellón	Idem.
244	»	Entrambasaguas	Juan de la Pezuela	Idem.
245	»	Setién	Paulino Colina	Idem.
246	»	Noja	Miguel Fomperosa	Idem.
247	»	Penagos	Alberto Gandarillas	Idem.
248	10	Vargas	José Gómez	Pesca.
249	»	Peñarrubia	Cándido Coterá	Idem.
250	»	Idem	José Cué	Caza.
251	11	Alceda	Alfredo Gutiérrez	Armas.
252	13	Santander	Rafael Martínez	Caza.
253	14	Idem	Ildefonso Alvarez	Armas.
254	»	Penagos	Faustino Cuesta	Idem.
255	17	Idem	Francisco Otí Cubría	Idem.
256	18	Astillero	Vicente Monar	Idem.
257	»	Soba	Juan Gutiérrez	Idem.
258	19	Pámanes	Ramón Otí	Idem.
259	20	Santander	Cesar Illera	Caza.
260	25	Idem	Luis Miera	Armas.
261	»	Idem	Avelino Solórzano	Idem.
262	»	Argüeso	Agapito Díez	Caza.
263	»	La Frama	Agapito Blanco	Armas.
264	26	Penagos	Domingo Cobo	Idem.
264	»	Villaverde	Domingo Romaña	Caza.
266	»	Puente Viesgo	José Gutiérrez	Pesca.
267	27	Santander	Enrique Molinuevo	Armas.
268	»	Solares	José Gómez	Idem.
269	28	Rudagüera	José Pascua	Pesca.
270	»	Ampuero	Felipe Ortiz	Idem.
271	»	Soba	Pedro Sáinz Trápaga	Armas.
272	29	Astillero	Alfredo del Castillo	Idem.

Santander 1.º de mayo de 1905.

El Gobernador interino,
EUSEBIO RUIZ.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RECTIFICADA por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo la explotación de la mina «Marcelino», núm. 868, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte dias, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en la mencionada Alcaldía, según determina el artículo 24 del citado Reglamento.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	COLONOS	VECINDAD
1	Erial comunal	Barrio de Barros	Sr. Delegado de Hacienda.	Santander	Sr. Presidente de la Junta administrativa	Camargo.
	Erial comunal	Idem	Sr. Presidente de la Junta administrativa	Camargo.	El mismo.	Idem
	Arbolado	Idem	Sr. Delegado de Hacienda.	Santander	»	»
	Idem	Idem	Sr. Presidente de la Junta administrativa	Camargo.	»	»
	Idem	Idem	D. Gregorio Hondal.	Idem	»	»
	Idem	Idem	D. Bonifacio García.	Idem	»	»
	Idem	Idem	D. Francisco García.	Idem	»	»
	Idem	Idem	D. Ramón Raigadas.	Idem	»	»
	Erial	Idem	Herederos de don Pedro Salmón.	Idem	»	»
	Idem	Idem	D. José Somavilla.	Santander	D. José Bolado.	Idem
	Erial comunal	Idem	Sr. Delegado de Hacienda.	Idem	Sr. Presidente de la Junta administrativa	Idem
	Huerta	Idem	Sr. Presidente de la Junta administrativa	Camargo.	El mismo.	Idem
	Casa	Idem	B. Antonio Sierra.	Idem	El mismo.	Idem
	Idem	Idem	Idem.	Idem	El mismo.	Idem
	Erial comunal	Idem	Sr. Delegado de Hacienda.	Santander	Sr. Presidente de la Junta administrativa	Idem
	Labrantio	Idem	Sr. Presidente de la Junta administrativa	Camargo.	La misma.	Idem
	Prado	Idem	D. Isabel Liaño.	Idem	D. José Bolado.	Idem
	Idem	Idem	D. José Somavilla.	Santander	El mismo.	Idem
	Idem	Idem	D. Manuel Fernández.	Camargo.	El mismo.	Idem
	Idem	Idem	D. Gregorio Hondal.	Idem	El mismo.	Idem
	Labrantio	Idem	D. Isabel Liaño.	Idem	El mismo.	Idem
	Casa	Idem	Idem.	Idem	El mismo.	Idem
	Idem	Idem	Sr. Delegado de Hacienda.	Idem	El mismo.	Idem
	Erial comunal	Idem	Sr. Presidente de la Junta administrativa	Santander	Sr. Presidente de la Junta administrativa	Idem
	Arbolado	Idem	Herederos de don Pedro Victor Barros.	Camargo.	El mismo.	Idem
	Tierras	Idem	Herederos de don Ramón Barquin.	Herrera.	»	»
	Idem	Idem	Sr. Delegado de Hacienda.	Camargo.	El mismo.	Idem
	Erial comunal	Idem	Sr. Presidente de la Junta administrativa	Santander	Sr. Presidente de la Junta administrativa	Idem
	Idem	Idem	Idem.	Camargo.	El mismo.	Idem

GRUPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros que á continuación se expresan, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de esta provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro; advirtiéndolo que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO	REPRESENTANTE	Pertenenias demarcadas	Clase de mineral	PAPEL DE PAGOS	
						Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas
12.736	Aumento á Polanco . . .	Sociedad Solvay . . .	D. Pablo Albau . . .	50	Hierro . . .	75	50
12.771	Hoyo Alto . . .	Sociedad Amistad Minera . . .	Eduardo del Regato . . .	20	Idem . . .	75	20
12.786	Requejada . . .	Sociedad Solvay . . .	Pablo Albau . . .	392	Idem . . .	75	392
12.811	Demasia á Rafaela . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Juan Sitges . . .	2217 m. ²	Zinc . . .	75	15
12.845	Fe. . .	D. Néstor de Bengoa . . .	Juan Sitges . . .	20	Hierro . . .	75	20
12.852	2. ^a Demasia á Emilia . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Antonio Lavín Casalis . . .	50871 m. ²	Zinc . . .	75	15
12.858	Descuidado . . .	Sociedad Amistad Minera . . .		22	Hierro . . .	75	22

Santander 4 de mayo de 1905.

El Ingeniero Jefe,

TORCUATO JUSUE.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido por los señores Hijos de Dóriga contra Mr. Nicolás Theodore Psiachi, se celebró el día veintiséis de abril último la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de las tres parcelas de terreno radicantes en esta ciudad, Sección A de la concesión de Maliaño, y á falta de licitadores ofreció el Procurador Panzavecchia, en nombre de los ejecutantes, la suma de cinco mil pesetas, que le fué admitida, pero sin aprobarse el remate porque no llegaba á cubrir las dos terceras partes.

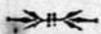
En su virtud, dicho Procurador ha solicitado el cumplimiento de lo que ordena el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, y que por la rebeldía del ejecutado se le hiciera saber por edictos, habiendo recaído la siguiente

Providencia.—Juez señor Travado.—Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste.

Santander tres mayo mil novecientos cinco. Por presentado y como se pide, hágase saber al deudor don Nicolás Theodore Psiachi el precio ofrecido por las fincas embargadas, y se le concede el término de nueve días para que pueda pagar á los acreedores las responsabilidades de autos librando los bienes, ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la ley; bajo apercibimiento que de no hacerlo se aprobará el remate celebrado, mandando llevarlo á efecto. Lo mandó y firma su señoría: doy fé.—Travado.—Ante mí, Juan Castrillo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del ejecutado señor Psiachi, cuyo domicilio se ignora, se hace público por medio del presente.

Dado en Santander á tres mayo de mil novecientos cinco.—Alfonso Travado.—Ante mí, Juan Castrillo.



DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en la vía de apremio del expediente de exac-

ción de costas seguido contra Esteban Morán Ruiz, á consecuencia de la causa seguida contra el mismo por hurto de leña, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa de nueva planta, destinado el suelo á portal y el resto á pajar, que mide siete metros treinta centímetros de frente por seis metros cuarenta de fondo; radica en el barrio de la Canal, del pueblo de Oruña, y linda por su frente: al Norte, corral; Este, carretera; Sur, Juliana Piélagos, y Oeste, herederos de Emiliano Sáinz, valuada en ochenta pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dicha finca deberán acudir al remate, que se celebrará el día catorce de junio próximo, á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á la subasta y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que no existen títulos de propiedad y que la subanación de los mismos correrá á cargo del comprador.

Dado en Santander á cinco mayo de mil novecientos cinco.—Alfonso Travado.—El Secretario, Juan Castrillo.



DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del corriente mes, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar parte de la Junta del partido encargada de la formación de las segundas listas del Jurado.

Dado en Santoña á seis de mayo de mil novecientos cinco.—Mariano Ciriquián.—El Secretario de Gobierno, Juan Fernández Campero.



CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor don Antonio Baseón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de este partido, en providencia de

esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad, se cita á Salvatiana Cavada Martínez, vecina que fué de Somahoz, para que el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración en las sesiones de juicio oral de causa sobre allanamiento de morada contra Francisco Retuerto Olavarri y otros vecinos de Somahoz; apercibiéndola que de no comparecer se la parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega ocho de mayo de mil novecientos cinco.—El Escribano, Vicente Muñoz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco Mercantil

SUCURSAL DE REINOSA

Habiéndose extraviado los resguardos de Depósitos en custodia números 1 y 48, por pesetas nominales 11.000 y 12.500, de esta Sucursal, se anuncia al público á los efectos de los artículos 8 y 30 de los Estatutos del Banco.

El Director Gerente, F. R. Huidobro de los Ríos. 3-1

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía, cumpliendo lo prevenido en el artículo 17 de sus Estatutos, ha dispuesto convocar á los señores accionistas para celebrar la junta general ordinaria el día 15 del actual mes, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la Dirección, sitas en la calle de Bailén.

Para tener derecho de asistencia á dicha junta es preciso poseer ó representar por lo menos diez acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañía los resguardos provisionales de las mismas, á cambio de los cuales se facilitarán cédulas nominales.

Los balances y comprobantes referentes al ejercicio de 1904 se hallarán desde esta fecha á disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Bilbao 1.º de mayo de 1905.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti. 3-2

TIPOGRAFIA DE EL CANTÁBRICO
Compañía 3
SANTANDER